

Agricultura. Su exilio y su caída política, como bien señala el autor, no significaron el fin del conflicto religioso en Tabasco, ni la reanudación inmediata del culto público. Por el contrario, provocaron mayor inestabilidad social y polarización política. La “reanudación del culto y la reaparición de símbolos religiosos se lograron en gran medida gracias a factores externos, a la intervención de Salvador Abascal y un grupo de campesinos sinarquistas”.

En suma, *El radicalismo en Tabasco*, con nuevos datos y fuentes, con ejemplos concretos y una mirada a la vida cotidiana y los medios con los que se pretendió cambiar la mentalidad del pueblo, permite un mejor conocimiento de la encarnizada lucha anticlerical en Tabasco, y es una prueba más de que el esfuerzo por transformar al ciudadano y por consolidar un Estado moderno llevó en algunas regiones de la República a extremos inimaginables. La aseveración del autor de que “el pensamiento de las personas nunca cambia, y mucho de lo que aceptaron lo hicieron por miedo, y por la coerción del gobierno y sus instituciones”,⁴ sin duda dará al lector mucho que reflexionar.

Engracia Loyo
El Colegio de México

ANA LIDIA GARCÍA PEÑA, *Un divorcio secreto en la Revolución mexicana: ¡todo por una jarocha!*, México, El Colegio de México, 2017, 160 pp. ISBN 978-607-628-210-6

Si en la definición clásica liberal, la esfera pública se constituyó como el ámbito masculino por excelencia, en el que se desarrollan las actividades que reciben mayor reconocimiento social, remuneración, valoración económica, política y cultural, y en la esfera privada quedaron constreñidas acciones consideradas como de “menor valía”, relacionadas con lo femenino, la reproducción, el espacio íntimo, el de la familia y la vida personal; académicos y activistas contemporáneos se han abocado a cuestionar las ambigüedades de esa clasificación, ya que

⁴ MÉNDEZ MORENO, *El anticlericalismo...,* p. 23.

muchos actos pueden ser públicos o privados según el contexto en el cual ocurren o los efectos sociales que conllevan. En otras palabras, señalan que un acto puede ser privado en el sentido de que se realiza en la intimidad, en un escenario considerado “no público” (doméstico), o bien porque carece de relevancia social; y de la misma manera, una acción puede ser pública, no sólo por el espacio en el que se desarrolla, sino también por su trascendencia social y política. Pero, ¿qué elementos definen los actos propiamente públicos y los estrictamente privados? ¿Acaso estas fronteras no pueden ser dinámicas?, y más aún ¿qué pasa si son transgredidas?

Justamente, el texto *Un divorcio secreto en la Revolución mexicana: ¡todo por una jarocho!*, de la historiadora Ana Lidia García Peña, se enmarca en las complejidades de ese debate, y sin tratar de dar respuestas definitivas o establecer una postura radical, permite al lector replantear los confines de las dos esferas a partir de un tema poco explorado todavía en México: la historia del divorcio.

En efecto, de manera lúcida y elocuente la autora describe desde dos escenarios el proceso jurídico-político del divorcio vincular o total en México. El macropolítico, examinando los antecedentes, actores y desarrollo de esa reforma legal en la revolución mexicana; y el microsocial, a partir de la historia de vida de Félix Fulgencio Palavacini (1881-1952), un político, diplomático, escritor y periodista mexicano adscrito a las filas del constitucionalismo, que al lado de Venustiano Carranza y Manuel Rojas, promovió las reformas sociales más importantes de este país. Un revolucionario de gran trayectoria cuyas actuaciones en la esfera pública fueron —en parte— la expresión de las circunstancias que vivió en el ámbito privado.

En este libro, García Peña se propone hacer una lectura contextualizada de los cambios legislativos sobre el divorcio vincular en 1914, aquel que produce la ruptura del vínculo y la disolución de la sociedad conyugal, y permite que hombres y mujeres queden en libertad de volverse a casar. Esta disposición tiene sus antecedentes en la reforma juarista de la Ley del Matrimonio y Divorcio Civil de 1859, misma que fue incorporada a la Constitución federal el 25 de diciembre de 1873. En ella se establecía que cualquier individuo que se hubiese casado por la Iglesia católica antes de esa fecha, podría tramitar su divorcio civil y no era necesario que los cónyuges presentaran un acta de matrimonio civil

para poderse divorciar ante los jueces del Estado liberal. Sin embargo, los alcances del divorcio bajo esa normativa fueron limitados, ya que mantuvo el principio religioso y sacramental de la indisolubilidad del matrimonio y “los mexicanos tuvieron que esperar hasta la revolución mexicana para divorciarse de manera total” (p. 13).

Utilizando entre otras fuentes el juicio de divorcio y las obras escritas por el carismático político tabasqueño, el texto ofrece un análisis del proceso de esa reforma social determinada en buena parte por la trayectoria política y emocional de Félix Palavacini, quien se debatió entre legislar “el divorcio absoluto como parte de un continuo proceso, cuyas ‘formas revolucionarias’ debían ser cristalizadas interpretando las necesidades y exigencias del pueblo mexicano” (p. 49) y promover el cambio como consecuencia de su fracaso matrimonial, producto de la infidelidad y abandono de su esposa, además del deseo de contraer nuevas nupcias al saberse preso de una pasión amorosa en el puerto de Veracruz.

Este hecho le permite a García Peña preguntarse si la reforma del divorcio en México tuvo factores motivacionales y personales por parte de los legisladores revolucionarios, o realmente fue una demanda de los grupos medios y altos de las urbes mexicanas en una etapa de modernización económica, política y cultural significativa. La respuesta le lleva a incursionar en el debate de las dos esferas y demostrar que no todas las decisiones que tomaron los hombres de poder en la construcción del Estado-nación mexicano correspondieron exclusivamente al ámbito de lo público o estuvieron en función del beneficio general, sino que sus determinaciones también estuvieron permeadas por circunstancias de su vida íntima. De manera que, si bien fue determinante el proceso de laicización, secularización y promoción del individualismo, también lo fue la trayectoria personal, y sus relaciones familiares y emocionales.

Por ello, *Un divorcio a la mexicana...* a mi juicio, tiene la ventaja de ofrecer diversas interpretaciones de las vidas públicas y privadas de políticos mexicanos en un contexto de significativos cambios, no solamente en México sino en el mundo. Pues justamente la reforma del divorcio de Palavacini, tiene lugar durante el proceso de expansión del modelo de matrimonio romántico que se difundió en Occidente desde el siglo XVIII con la Ilustración, el crecimiento de la

economía de mercado, el desarrollo urbano y las nuevas corrientes filosóficas que se centraban en la búsqueda de la felicidad. Como refiere la autora de este libro, durante el siglo XIX el matrimonio “se fue construyendo cada vez más con la idea de que su constitución era producto del amor y que los individuos tenían libertad para elegir a su cónyuge en función del afecto personal y no de intereses materiales o morales” (p. 21). Así, el prototipo de relación de pareja y amor romántico se generalizó, entre otros factores por la idea del individuo como valor supremo y criterio de todos los comportamientos, por la secularización de la sociedad, la reforma educativa, los cambios en las prácticas sociales y la mentalidad burguesa.

En México este proceso se experimentó durante el porfiriato y la Revolución, etapas de modernización económica, política, social y cultural. Así, al tiempo que se extendía el modelo de amor romántico, también lo hizo la práctica social del divorcio, especialmente promovida entre los grupos medios y de extranjeros residentes en la ciudad de México. Práctica de la que no estuvieron exentos los políticos y legisladores del propio divorcio, inclinados a fomentar el modelo de matrimonio moderno y permitir la disolución de uniones legítimas infelices.

Éste pareció ser uno de los principales objetivos de la reforma del divorcio vincular que inició en 1914 y se vio cristalizada hasta 1917 con la famosa Ley sobre Relaciones Familiares. Dentro de sus fundamentos, la reforma señalaba que se buscaba fortalecer la libertad individual al permitir a los contrayentes disolver un contrato adverso a sus intereses, otorgarles procedimientos y tiempos “razonables” en los que se pudiera confirmar su libre decisión y “fomentar la moralización de la sociedad en tanto la disolución del vínculo haría más honestas a las personas al promover uniones legítimas, evitar concubinatos, dar más seguridad a los afectos y aumentar la felicidad” (p. 95).

Ahora bien, si éstas fueron las motivaciones de Palavacini y del grupo constitucionalista, ¿cómo se puede explicar que haya llevado a cabo la reforma justamente en la etapa en que inició su demanda de divorcio ante los jueces civiles en 1915, para convertirse en el primer mexicano en divorciarse de manera total? La respuesta a esta inquietud, que mantiene fascinado al lector desde las primeras páginas del libro, se convierte en el hilo conductor de esta investigación proporcionando

elementos muy sugerentes sobre la dicotomía de las esferas, en especial por la construcción de las identidades de género de figuras públicas y por las implicaciones de lo que García Peña llama “un conflicto de intereses”. Un término contemporáneo que tradicionalmente se aplica cuando un servidor público se beneficia personalmente de la promulgación de una ley o una reforma en la que participó.

Entonces, ¿hubo un conflicto de intereses en la reforma de Félix Palavacini? La autora expresa que, efectivamente, el célebre constitucionalista actuó en beneficio propio y por lo tanto con deshonestidad (p. 101), pues su “fracaso” matrimonial, así como la irrupción de un nuevo amor, lo llevó a convertirse en el promotor del divorcio total a pesar de que en sus obras afirmó lo contrario, quizás por temor al escrutinio público.

Lo cierto es que su negativa a la transgresión de los dos ámbitos refleja la disyuntiva en que se encontró durante la época en que le tocó vivir. Como aduce García Peña, fue un hombre construido con una “masculinidad decimonónica moderna” y, al igual que los otros líderes revolucionarios, se halló en el tránsito del tradicionalismo decimonónico sobre las esferas separadas y las nuevas libertades y búsquedas culturales del siglo xx (p. 114). Desde ese ángulo, más allá de cuestionar si violó la norma ética o moral a través del conflicto de intereses, lo que se constata en este texto es que se trata de una figura pública compleja, un hombre con fortalezas y debilidades, inmerso en múltiples facetas y contradicciones que franqueó, sin proponérselo, la rigidez de las esferas pública y privada, revelando así la escurridiza frontera que existe entre las dos.

A mi modo de ver, *Un divorcio secreto en la Revolución mexicana. ¡todo por una jarocho!* se convierte en un texto de referencia obligada para los historiadores sociales y de la cultura, no sólo por la temática de interés general o por la metodología que adopta para analizar un proceso histórico desde lo microsocial a lo macropolítico, sino porque indudablemente contribuye a nuestro entendimiento sobre las construcciones de género, los cambios en la dinámica familiar y en el matrimonio, por lo menos hasta la primera mitad del siglo xx. Además, ofrece una lectura sobre figuras públicas de trascendencia en la revolución mexicana poco estudiadas desde la perspectiva de su vida cotidiana, desde sus identidades y sus emociones.

Finalmente, es importante mencionar que un acierto del texto es su formato de colección —en edición de bolsillo— que permitirá llegar a un público más amplio y disfrutar de una lectura amena y ligera por el estilo y tratamiento que se le da a la temática; y aunque no se emplea un lenguaje especializado, si posee un gran rigor académico que se advierte desde el primer capítulo, en donde la autora describe de manera didáctica el tipo de fuentes que privilegió, las preguntas que guiaron el estudio y su experiencia frente al tema de investigación que inició hace un par de décadas y que, podemos suponer, también la ha comprometido en el binomio de las esferas.

Saydi Núñez Cetina

Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco

ANDRÉS ORTIZ MORALES, *De la ciencia aplicada a la investigación científico-tecnológica. ESIME (1935-1961)*, México, Instituto Politécnico Nacional, 2016, 339 pp. ISBN 978-607-414-534-2

Uno de los temas más controvertidos de las últimas décadas ha sido la dependencia científica y tecnológica de México, y dentro de este marco el libro aporta valiosa información al debate. Andrés Ortiz inicia su obra con una revisión histórica del desarrollo científico y tecnológico en algunos países industrializados, y lo contrasta con la incapacidad que ha tenido el gobierno mexicano para fomentar de manera integral, tanto la investigación científica como la innovación tecnológica, mucho menos propiciar un vínculo con el sector productivo. De manera particular, el autor se enfoca en el proceso de institucionalización de la investigación en el Instituto Politécnico Nacional (IPN); inicia en 1935, con la creación del Consejo Nacional de la Educación Superior y la Investigación Científica (CNESIC), y concluye en 1961, con la fundación de la primera institución politécnica de investigación científica, el Centro de Investigación y Estudios Avanzados (Cinvestav).

Debido a que en ese periodo las instituciones de educación superior e investigación científica de mayor relevancia en México fueron la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el IPN, el